*RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2026, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado n.º 145/2026, interpuesto ante el Tribunal de Instancia, Sección de lo Contencioso-administrativo, Plaza n.º 2, de Badajoz, y se emplaza a los posibles interesados en el mismo.* (2026062754)

Ante el Tribunal de Instancia, Sección de lo Contencioso-administrativo, Plaza n.º 2, de Badajoz, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo con número de procedimiento abreviado 145/2026, promovido por la representación procesal de D.ª Carolina López-Santamaría Castro, frente a la desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto a la Resolución de fecha 9 de septiembre de 2025, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, en reclamación de abono del promedio del complemento retributivo atención continuada durante su incapacidad temporal por riesgo durante el embarazo, situación de nacimiento y cuidado del menor y el permiso de lactancia acumulada.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Tribunal de Instancia, Sección de lo Contencioso-administrativo, Plaza n.º 2, de Badajoz, se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los posibles interesados en el mismo, para que puedan personarse ante dicho Tribunal de Instancia, si a su derecho conviniera, en el plazo de nueve días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

De personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos, continuando el procedimiento por sus trámites y sin que haya lugar a practicarles en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Mérida, 27 de octubre de 2026.

El Director General de Recursos Humanos,

JOSÉ ANTONIO BOTE PAZ

• • •